CONTRATO Nº 08/2018

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de esta Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"DIAZ *CONSTRUCTORA* con RUC Nº*2966071-8***, domiciliada en **la Ciudad de Santa Rita Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Sr. *PATRICIO DIAZ BENITEZ***, con Cédula de Identidad Nº **2.966.071**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO– CRUCE DEL AMOR -AD REFEREMDUM" Nº 01/2019 ID Nº 353741"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO– CRUCE DEL AMOR -AD REFEREMDUM" Nº 01/2019. ID Nº 353741"***. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP (reporte);
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

Constructora Díaz
Ruc.: 2966071 - 8

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *353741*.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO– CRUCE DEL AMOR -AD REFEREMDUM" Nº 01/2019 ID Nº 353741"***, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad **de Tavapy**, según resolución N° 1.157/2018 La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.168/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es de ***Gs. 78.377.800 ((Setenta y ocho millones trescientos setenta y siete mil ochocientos)*** **IVA incluido**, conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Adjudicación** fue realizada **por Resolución Nº 1.168/2018**

N°	Descripción	Unid	Cant.	P. Unitario	Precio Total
1	***Trabajos Preliminares***				
2	Cartel de Obra:	m2	3,00	450.000	1.350.000
3	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.606,0	3.000	4.818.000
4	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.606,0	3.000	4.818.000
5	***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***				
6	Colchón: Tierra Colorada	m3	321,2	3.000	963.600
7	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.606,0	25.000	40.150.000
8	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.606,0	3.000	4.818.000
9	***Cordón de Ho.***				
10	Cordón Prefabricado (según detalles en el plano)	ml	428,0	25.000	10.700.000
11	***Compactación***				
12	Compactación preliminar	m2	1.606,0	3.000	4.818.000
13	Compactación Final	m2	1.606,0	3.000	4.818.000
14	***Limpieza***				
15	Limpieza final de obra	m2	1.606,0	700	1.124.200
					78.377.800

Constructora Díaz
Ruc.: 2966071 - 8

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN: El Plazo de Ejecución para la Obra es de **120 (ciento veinte) días**. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la Orden de Inicio para comenzar las Obras por parte del Contratista.

La **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS** será: **POR EL TOTAL**.

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 10 (diez) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de 15 (quince) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.-

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince) días, contados desde el acta de la recepción provisoria. -**

La obra de ***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO– CRUCE DEL AMOR -AD REFEREMDUM" ID Nº 353741*** **del municipio de Tavapy.-**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato y con un plazo de vigencia de 180 (ciento ochenta) días.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de producirse retraso en la ejecución de la obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,10% (cero puntos diez por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Constructora Díaz
Ruc.: 2966071 - 8

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de ***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO– CRUCE DEL AMOR -AD REFEREMDUM" ID Nº 353741*** del municipio de **Tavapy**. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Tavapy**, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2018.-

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
DIAZ CONSTRUCTORA
Patricio Diaz Benítez
EMPRESA CONTRATISTA

Constructora Díaz
Ruc.: 2966071 - 8